SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIADE DIRECTORIO Nº 009-2018-P-SBCH

Chiclayo, 17 de enero del 2018

VISTO

El proveído Nº 18376.002 de Gerencia inserto en el informe Nº015-2018-OA-SBCH, de fecha 15 de Enero del 2018, emitido por la Oficina de Administración, el Informe Nº019-2018—UASA-SBCH, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sobre aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que el numeral 15.1 del artículo 15º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo Nº1341 señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que "A partir del primes semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimiento deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y /o términos de referencia;

Que el artículo 6º numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

18 ENE 2018

SEACE en un plazo no mayor de cinco (5)días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 002-2018-P-SBCH, de fecha 04 de Enero del 2018, se aprobó el presupuesto institucional de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el año fiscal 2018;

Que la Ley 30693, Ley del Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2018, en su art 16º establece los montos para la determinación de los procesos de selección a fin de llevarse a cabo las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el artículo 3º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley 30225, modificada por Decreto Legislativo Nº1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF- modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº1215-2016-MPCH/A;

S E R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, para el ejercicio Fiscal 2018, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Oficina de Abastecimientos el, Plan Anual de Contrataciones en su integridad sea remitido y publicado en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) , dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación así como en el portal web de la Entidad.-

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la oficina de Imagen Institucional para que sea publicada en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes.-

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Melad Segura Aguilar
FEDATARIA

Dra. Rosario Vera León
Presidenta

18 ENE 2018

ANEXO

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SISTEMA CONTRATACION
CONSTRUCCION DE TRES CUARTELES DE NICHOS PARA ADULTOS	AS	S/. 1,130,899.31	ENERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A SUMA ALZADA
ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DE LA SBCH	AS	S/. 75,000.00	ENERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A PRECIOS UNITARIOS
ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS	AS	S/. 92,000.00	FEBRERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A PRECIOS UNITARIOS
ADQUISICIÓN DE MEDICINA	AS	S/. 284,000.00	FEBRERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A PRECIOS UNITARIOS
ADQUICISION DE 120 ATAUD	AS	S/. 94,200.00	MARZO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A SUMA ALZADA
ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PORTA FLORES	AS	S/. 200.000.00	ABRIL	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A SUMA ALZADA
ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SBCH	AS	S/. 104,100.00	ABRIL	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A PRECIOS UNITARIOS
SERVICIO DE TRASLADO DE DINERO	AS	S/. 54,000.00	JUNIO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS PROPIOS	A PRECIOS UNITARIOS
		S/. 2,034,199.31			

18 ENE 2018

Mejdali Segura Aguilar
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

José M. Niquen García
JEFE DE ABASTECIMIENTOS